

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL  
Santiago de Cali, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2.020)

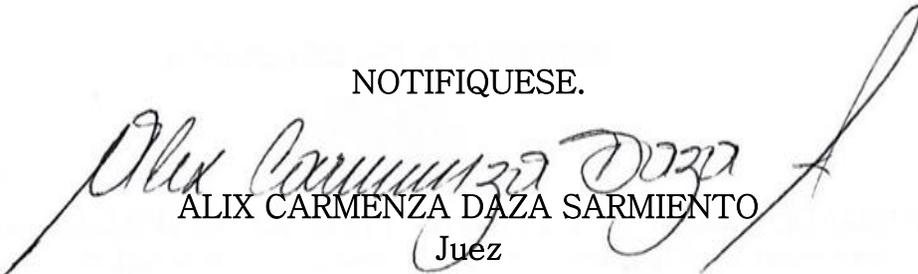
A efectos de retomar la actuación pendiente, el Despacho procederá a señalar nuevamente fecha para practicar prueba anticipada –interrogatorio de parte– de que tratan los artículos 183 y 184 del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto se **RESUELVE**:

1.- Señalar la hora de las 9 a.m., del día 24 de noviembre del año avante, con el fin de recepcionar el interrogatorio de parte como prueba anticipada que tratan los artículos 183 y 184 del Código General del Proceso.

2.- Notifíquese al absolvente HECTOR MARIO COBO SANABRIA de la anterior programación, en la forma prevista en el artículo 183 en concordancia con los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.

  
ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO  
Juez

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 75 fijado hoy 05-10-2020

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ.  
Secretario